



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 919 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 6 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 631-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA, sobre APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA EXPORT PERÚ GLOBAL S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 631-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 30 de Setiembre 2014, el Jefe de Almacén, comunica que a la empresa Export Perú Global S.A.C., mediante O/C Nº 03666 se le ha adquirido 01 Equipo Productora de Hielo en Escamas, según especificaciones técnicas, que corresponde a la adjudicación Directa Selectiva Nº 036-2014-GR PUNO/CEP, por el importe total de S/. 57,000.00, para el proyecto: Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva Puno Compite, Ley Nº 29337; el mismo que se encuentra afecto a penalidad por incumplimiento en la entrega de dicho bien; que, el plazo de entrega establecida en la O/C Nº 03666 y en el contrato suscrito es de 13 días calendario de notificada la orden de compra; en tal sentido, la notificación se ha realizado el día 04 de Agosto 2014; plazo de entrega máximo hasta el día 17 de Agosto 2014; a partir del día 18 de Agosto 2014, está incurrido en moras por retraso en la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que, confrontando con la Guía de Remisión 001 Nº 00274 de fecha 28 de Agosto 2014, la empresa no ha cumplido con internar el bien conforme a la orden de compra y contrato suscrito; por lo tanto, ha incurrido en mora, correspondiendo la aplicación de la penalidad; de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA	DÍAS	FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO	Nº DE GUÍAS	FECHA DE ENTREGA SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN	TOTAL DÍAS
PLAZO DE ENTREGA	13				
CONTRATO Nº 0117-2014-ADS-GRP; ADQUISICIÓN DE 01 EQUIPO PRODUCTORA DE HIELO EN ESCAMAS MARCA NOCK, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		17/08/2014	001- 00274	28/08/2014	11

Determinados los días de retraso, se ha procedido a calcular el monto total de la penalidad, resultando una penalidad total de S/. 12,184.62, cifra superior al 10% del costo total de la orden de compra Nº 03666; por lo que corresponde una penalidad de S/. 5,760.00, adjuntándose formato de cálculo de la penalidad correspondiente;

Que, el artículo 165º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta...*;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la imposición de penalidades por mora a la empresa EXPORT PERÚ GLOBAL S.A.C., por incumplimiento en la entrega del bien 01 EQUIPO PRODUCTORA DE HIELO EN ESCAMAS, según especificaciones técnicas, Contrato Nº 0117-2014-ADS-GRP, para el proyecto: PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PUNO COMPITE, LEY Nº 29337.



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL